



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se ordena la inscripción del calendario laboral para el año 2018 del Convenio Colectivo para la Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo dependiente de la Dirección General de Trabajo.

Vista la solicitud de inscripción del Calendario Laboral para el año 2018 presentada por la Mesa Negociadora del convenio colectivo para la Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias (expediente C-037/2013, código 33000295011979), a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, suscrito por la representación legal de la empresa y de los trabajadores el 28 de diciembre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 14 de agosto de 2015, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo en el titular de la Dirección General de Trabajo, por la presente,

RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Trabajo, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo, 3 de enero de 2018.—El Director General de Trabajo.—Cód. 2018-00137.

En Oviedo a 28 de diciembre de 2017.

ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Asistentes:

Representación empresarial:

CAC-Asprocon:

- D. Mariano Canal Bueno
- D. Manuel Campelo García
- D. Emilio Candanedo
- D.^a Susana García-Rama
- D. Daniel Rodríguez López
- D. Luis J. Fernández González
- D. Antonio Manuel García
- D.^a Cristina Bulnes Sánchez
- D. Manuel Fernández Martínez
- D. José Luis Fernández-Avello García-Tuñón

Asesores:

- D. Manuel Fernández Álvarez
- D.^a Cristina Fernández Díaz

Representación de los trabajadores:

Comisiones Obreras (CC.OO.) Construcción y Servicios

- D. José Raúl Díaz Viesca
- D. Daniel García Argüelles
- D.^a Aida Suárez Couceiro
- D. Vicente González Olivenza



- D. José Manuel Balseiro Prieto
- D. Ernesto Fernández Fuertes
- D. Manuel Hortensio Mortera Llana

Asesores:

- D. Jeremías Dos Santos Zapico
- D. Rafael Bravo Ballina

Representantes de U.G.T.-FICA

- D. Emilio González Buelga
- D. Isidoro Díez Valdeón
- D. José Luis Del Mazo Chico
- D. José Manrique Ramos Rodríguez
- D. José Rodríguez Velasco
- D. Pierre Fernández Fernández

Asesores:

- D. Javier Campa Méndez
- D.^a M.^a del Pilar Iglesias García

Siendo las 11:30 horas del 28 de diciembre de 2017, se reúne la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para la Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias quienes manifiestan lo siguiente:

Primero.—Se acuerda la jornada laboral para el año 2018, fijando la jornada laboral en 1.736 horas anuales.

Por ello y con el fin de adecuar el calendario laboral para el año 2018, se determinan como días no laborables, abonables y no recuperables los que a continuación se indican:

- 1.º Todos los domingos del año.
- 2.º Todos los sábados del año.
- 3.º Las festividades de carácter nacional.
- 4.º Las dos fiestas locales fijadas para cada Municipio.
- 5.º Los siguientes días determinados para el Sector:
 - 5 de enero
 - 12 de febrero
 - 2 de abril
 - 30 de abril
 - 21 de mayo
 - 6 de julio
 - 27 de agosto
 - 28 de septiembre
 - 2 de noviembre
 - 7 de diciembre
 - 24 de diciembre
 - 31 de diciembre

a) Con el objeto de dar cumplimiento a la jornada anual en aquellos Municipios donde la fiesta local coincida con alguna de las estipuladas anteriormente, esta será trasladada al día siguiente laborable.

b) Dicha distribución significa una jornada anual acumulada inferior en 4 horas a la establecida, que serán compensadas en próximas negociaciones.

c) Este acta que contiene el calendario laboral para el año 2018, se incorporará en el próximo Convenio Colectivo de Trabajo para la Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias.

Segundo.—Finalmente se acuerda la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el presente calendario para el año 2018 del Convenio Colectivo de Trabajo y Obras Públicas del Principado de Asturias, en los términos reseñados, legitimando para ello a D. Manuel Ángel Díaz Sánchez para su diligenciamiento.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente Acta en lugar y fechas al principio indicados.